

RESOLUCION PARA LA RETROACCIÓN DE ACTUACIONES Y LA INCLUSION EN LA
VALORACIÓN DE OFERTAS A EXON HONG KONG LIMITED

DATOS DEL EXPEDIENTE

- N.º de expediente: X034-06-2023
- **Objeto:** Contratación de los trabajos de decoración, montaje, mantenimiento y desmontaje del Pabellón España en la feria COSMOPROF ASIA HONG KONG 2023, que se celebrará del 15 al 17 de noviembre de 2023 en Hong Kong Convention and Exhibition Centre, Hong Kong (China).
- **Duración:** Desde el día siguiente a la formalización del contrato y hasta el final de la edición de la feria 2023.
- **Presupuesto base de licitación:** 334.500 USD, IVA excluido.
- **Procedimiento:** General (Normativa y procedimiento de contratación en el exterior).
- **Propuesta de gasto:** 202302484.

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que, con fecha 5 de julio de 2023 se procedió a la publicación en la página web de la Oficina Económica y Comercial de España en Hong-Kong los pliegos y de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios detallados en el apartado 1 anterior, y se procedió asimismo a invitar a 13 empresas a participar finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17 de julio de 2023 a las 2:00 pm, hora local de Hong-Kong.

Que, una vez finalizado el plazo de presentación se presentaron los siguientes licitadores:

1. NEWFAIR EXHIBITS SOLUTIONS, Ltd.
2. NOE CONCEPT DESIGN Co, Ltd
3. PICO INTERNATIONAL, Ltd
4. ART DECO (Asia) CONSTRUCTION & DESIGN, Ltd

Que, una vez tramitado todo el procedimiento de licitación con fecha 27 de julio de 2023 la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación a favor de PICO INTERNATIONAL, Ltd, al ser la entidad que mejor oferta había presentado de conformidad con los criterios de valoración técnico-económicos que regían la presente licitación.

Segundo.- Que, con fecha 16 de agosto de 2023, se detecta por parte de la dirección adjunta de Contratación que se ha presentado una oferta en la licitación de referencia pero

que ha sido bloqueada en el buzón de recepción de ofertas: tenders@icex.es por el sistema antivirus de ICEX (Barracuda) y por tanto no pudo ser tenida en cuenta en el momento de apertura de los sobres de la licitación y en su posterior evaluación.

Se comprueba que la oferta presentada por la entidad EXON HONG KONG LIMITED, se ha presentado en tiempo y plazo el 17 de julio de 2023 a las 8:58 am de la mañana hora local de Hong Kong.

Tercero.- Que, cabe señalar que el procedimiento se hallaba en fase de requerimiento de documentación para la adjudicación y que no se había emitido por el Órgano de Contratación, resolución de adjudicación a favor de ninguna de la entidad licitadora.

A estos antecedentes les son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsidiariamente aplicable al presente procedimiento dispone que el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción del ordenamiento jurídico. Que, por su parte el artículo 119 de la referida ley dispone lo siguiente: "*Cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido, sin perjuicio de que eventualmente pueda acordarse la convalidación de actuaciones por el órgano competente para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52*".

Segundo.- Que, el briefing que rige el concurso determinaba que la fecha de finalización de presentación del concurso era el 17 de julio de 2023 a las 2:00 pm de Hong Kong en el "*Call for a dressing tender*" que se publicó en la página web de la Oficina Económica y Comercial de España en Hong Kong.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Órgano de Contratación

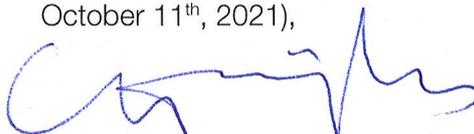
ACUERDA

Primero.- Que, por lo tanto habiendo sido un error formal indetectable por el Órgano de Contratación a causa de problemas técnicos informáticos, la falta de inclusión de la oferta formulada por EXON HONG KONG LIMITED, procede retrotraer las actuaciones del concurso a la fase de apertura de ofertas y examinar la misma de conformidad con las normas que rigen la presente licitación y en atención a los principios de igualdad, concurrencia y transparencia que rigen las licitaciones públicas. Acordándose, en su caso, la revisión de las puntuaciones otorgadas y la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en fecha 27 de julio de 2023.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Oficina Económica y Comercial de España en Hong Kong.

En Hong Kong, a 18 de agosto de 2023

ICEX Board of Directors
By Delegation (Resolution of 30th September 2021 BOE [Official State Gazette] nº 243 of October 11th, 2021),



Cristina Teijelo Casanova
Deputy Consul-General and Senior Trade Commissioner
Trade Commission of Spain in Hong Kong